



NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA

En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 13 de junio de 2023 y según lo regulado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 72.4 del Reglamento Orgánico Municipal, doy traslado a usted del siguiente:

DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2023 (9/2023)

SESIÓN CONSTITUTIVA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 122.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal.

VENGO A DECRETAR

LA CONVOCATORIA de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que deberá celebrarse en el Salón de Actos del Teatro Municipal Buero Vallejo, Calle Los Robles, s/n, el día **17 de Junio de 2023, a las 11:00 horas**, y en segunda convocatoria dos días hábiles después a la misma hora, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1/58/23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN DE CONCEJALES Y CONCEJALAS ELECTOS/AS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID.

2/59/23.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

3/60/23.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES (ARTÍCULOS 5, 6 Y 32 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

4/61/23.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS Y DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

5/62/23.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS Y ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.



6/63/23.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA QUE RESULTE DE LA ELECCIÓN EFECTUADA.

Si cualquier miembro de la Corporación no pudiese asistir a la celebración de la presente sesión deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, a los efectos legales oportunos, informándose que a partir de esta fecha los Concejales tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el Orden del Día, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar y tomar los acuerdos oportunos.

Se recuerda la necesidad de cumplimentar las Declaraciones de Bienes y Actividades, así como asistir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Tanto la comprobación del Inventario de Bienes como el Acta de Arqueo elaborados con ocasión de la renovación de la Corporación, se incorporarán al expediente de la sesión una vez formalizados según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico.

Dese traslado del presente Decreto por Secretaría.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones, en Alcorcón a trece de Junio de dos mil veintitrés, de lo que yo, el Secretario General del Pleno, DOY FE.

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
FDO. NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO FDO. EULALIO ÁVILA CANO".*

Lo que notifico a usted, significándole que el acto anteriormente expresado tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo Órgano Municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sírvase firmar el recibí de la presente.

*Alcorcón, a fecha y hora de firma
El Secretario General del Pleno*